



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La necesidad de modificar procedimientos en la inscripción para Interinatos y Suplencias e Ingreso a la Docencia en la Educación Secundaria, la Resolución N° 916/07 y la Resolución N° 1080/92 – T O 100/95, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 5°, 7° y 8° de la Resolución N° 1080/92 – T O 100/95 y el Calendario Escolar anual, se establece el período del año lectivo en que se realizan las inscripciones para cubrir cargos de Interinatos y Suplencias;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, garantizar y ampliar derechos facilitando e innovando alternativas de acceso al sistema Educativo de las/los trabajadoras/res de la Educación;

Que en cada periodo escolar y de acuerdo a lo previsto en el Calendario Escolar correspondiente, las/os docentes envían la planilla de solicitud de inscripción para Interinatos y Suplencias en el nivel de la Educación Secundaria indicando asignaturas y/o cargos en que desean inscribirse adjuntando la documentación pertinente según formulario aprobado por Resolución N° 916/07;

Que se prevé modificar el mecanismo de inscripción, cuando se repitan los datos enviados el año anterior, facilitando así el proceso de inscripción de aspirantes y simplificando la carga de información en el sistema de clasificación docente;

Que se debe diseñar y aprobar un nuevo formulario de inscripción que contemple esta posibilidad;

Que esta modificación en el procedimiento de inscripción cuenta con el acuerdo de la representación de los Vocales docentes de la Unión de Trabajadoras/res de la Educación de Río Negro y los Vocales gubernamentales;

Que esta modalidad, se encuentra en condiciones de implementarse de manera experimental;

Que la importancia del ahorro en papel es considerar que por cada tonelada que se recicla, se evita la tala de 14 árboles, el ahorro de 130 mil litros de agua y se ahorra la misma energía que consume una familia tipo durante 1 año.

Que el presente formulario y la nueva modalidad de inscripción agilizará sustancialmente el trabajo que realizará la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a las/los aspirantes dado que, si no modifican su inscripción, solo tendrán que adjuntar documentación nueva para su legajo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que aquellos docentes que se inscriban por primera vez ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria deberán enviar la ficha de inscripción aprobada por Resolución N° 916/07 y la documentación respectiva por correo o vía supervisión y en soporte papel;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modalidad automática, en carácter experimental, para la inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias según la fecha establecida en el Calendario Escolar respectivo y dirigida a los docentes que poseen actualmente legajo en Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y no desean modificar los códigos de inscripción.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el formulario de “Inscripción Automática” que como anexo I forma parte constitutiva de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la modalidad automática de inscripción, mientras se encuentra en carácter experimental de aplicación, será optativa para el personal docente que ya posee legajo en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la modalidad automática de Inscripción se realiza sobre espacios curriculares y cargos codificados por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, debiendo el interesado enviar para su clasificación toda otra documentación a anexar en el legajo personal (Certificación de servicios, Hoja de Concepto profesional, Capacitaciones, Títulos, etc.).-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los aspirantes que no cuenten con Legajo personal, que desean modificar su inscripción en los espacios curriculares - cargos codificados por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y/o no se hayan inscriptos en el Ciclo Lectivo anterior en la Junta de Clasificación de Educación, Secundaria, deberán inscribirse enviando planilla de inscripción según Resolución N° 916/07.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, y Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria de toda la Provincia, a la UnTER, y archivar.-

RESOLUCION N° 1327

Mónica Esther SILVA
Presidenta